

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 268 Sábado 5 de noviembre de 2016

Sec. IV. Pág. 67870

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

55190 OVIEDO

Edicto

- D.ª María Trinidad Relea García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Oviedo, por el presente, hago saber:
- 1.º Que en el Concurso Abreviado 353/16, con NIG 33044 42 1 2016 0003943, por auto de fecha 27 de julio de 2016 se ha declarado en concurso voluntario que se tramitará por el procedimiento abreviado a don Rafael Otero Celorio, mayor de edad, casado bajo el régimen legal de gananciales con doña María-Isabel Pérez Vijande, vecino de Perreros, concejo de Ribera de Arriba, con domicilio en La Careaba, número 18 y DNI número 09366.187-N, y a doña María Isabel Pérez Vijande, mayor de edad, casada bajo el régimen legal de gananciales con el anteriormente reseñado, vecina de Perreros, concejo de Ribera de Arriba, con domicilio en la Careaba, número 18, y DNI número 45.434.717-B.
- 2.º Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".
- 3.º Que los deudores han sido suspendidos en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.
- 4.º La identidad de la administración concursal es D.ª María Camino Silvan Rodríguez, DNI 097581139K, domicilio: calle Quintana, n.º 11-A, 3.º D,33009 de Oviedo, teléfono: 985227940 y correo electrónico: camino@silvanasociados.com, ello para que los acreedores, a su elección efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.
- 5.º Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.
- 6.º Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es www.publicidadconcursal.es

Oviedo, 9 de septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160076911-1